

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 19 de ENERO de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0139-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000083-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00055-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2021, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; para financiar la contratación de personal al que hace referencia el numeral 3.1 del precitado dispositivo;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

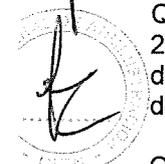
Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2021 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo antes citado, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del marco normativo en mención, establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, en ese sentido el numeral 3.7 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales, para financiar la contratación del personal al que hace referencia el numeral 3.1 del precitado dispositivo, correspondiendo al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 4 757 563.00**, según Anexo "Asignación de Recursos para Financiar la Contratación del Personal CAS";

Que, asimismo mediante Memorando N° 000139-2021-OGA/INEN la Oficina General de Administración, en mérito al Informe N° 000031-2021-ORH/INEN, proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, por el monto de **S/ 4 757 563.00 soles (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 000083-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 0079-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico informando que procede la autorización de incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Año Fiscal 2021, según el numeral 3.7 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2021, por el monto de S/ 4 757 563.00 soles, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación del personal al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del precitado dispositivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

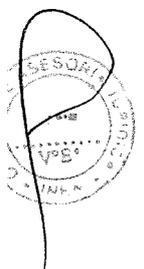
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2021, en el Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 4 757 563.00 soles (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	4 757 563.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	4 757 563.00
		=====
TOTAL EGRESOS		4 757 563.00
		=====





ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 002-2021, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

